

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución nro. 1661/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación - del alumno Omar SEIBAA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Sistemas de Control el 29 de diciembre de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Elementos de Electrónica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó refrendar el artículo 2do. de la resolución nro. 1661/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

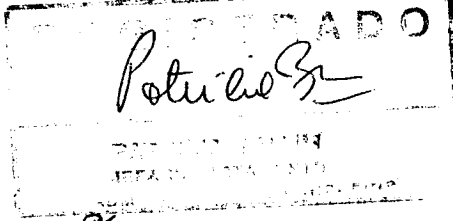
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 1661/88 (artículo 2do.) del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de Sistemas de Control el 29 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad existente con -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Elementos de Electrónica, al alumno Omar SEIBAA (legajo nro. 07- -
39284-2) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 144/89

U.T.N.

INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADEMICO